



# Universidad Surcolombiana

NIT 891.180.084-2

**ACUERDO No. 037 DE 2007**  
**(03 de octubre)**

*“Por medio del cual se adopta el reglamento del convenio No. 297 de 2005, relacionado con el Plan Excelencia”.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**  
*En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y;*

## **CONSIDERANDO:**

*Que es necesario dar cumplimiento al Convenio para la Alianza Interinstitucional entre el Departamento del Huila, la Universidad Surcolombiana y Municipios participantes para continuar con el Plan Excelencia, convenio No. 297 de 2005, suscrito entre la Gobernación del Huila, los municipios y la Universidad Surcolombiana.*

*Que el parágrafo único del artículo segundo del Acuerdo No.005 del 2 de marzo de 2005, dispuso que el Consejo Académico reglamentaría la forma de adjudicación de los cupos de que trata el citado artículo.*

*Que en mérito de lo expuesto,*

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adoptar la reglamentación bajo la cual deben ser otorgados los cupos del Plan Excelencia, teniendo en cuenta lo siguiente:*

- 1. Los cupos denominados Plan Excelencia se adjudicarán a los cinco (5) mejores estudiantes bachilleres, según pruebas ICFES, de cada Municipio procedentes de colegios oficiales y privados.*
- 2. El puntaje de las pruebas ICFES para otorgar los cupos, corresponderá al semestre anterior del año en el cual la Universidad otorga el cupo del Plan Excelencia. Las pruebas ICFES que se tendrán en cuenta serán las obtenidas por el aspirante en el semestre en el que se graduó como bachiller.*
- 3. Para cada Programa Académico que ofrece la Universidad Surcolombiana se tendrá un listado para la modalidad de ingreso Plan Excelencia. La Universidad implementará tres (3) opciones de inscripción para el aspirante.*
- 4. Para el primer período académico la Universidad adjudicará por Programa Académico, en estricto orden de puntaje de pruebas ICFES, cinco (5) cupos de Plan Excelencia.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *En el momento de firmar la matrícula todos los aspirantes admitidos que están subvencionados por el Plan Excelencia, se rigen por el Manual de Convivencia de la Universidad.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Se faculta al Comité de Admisiones e Información Profesional para que lleve a cabo la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.*



# Universidad Surcolombiana


NIT 891.180.084-2

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No.015 del 6 de abril de 2005 y las demás normas que le sean contrarias.

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los tres (3) días del mes de octubre de 2007.

  
**LUIS ALBERTO CERQUERA ESCOLAR**  
Presidente

  
**ALBERTO POLANÍA PUENTES**  
Secretario

